



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4191

Esta ley se sancionó y promulgó el 24/02/67.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.790, del 28 de marzo de 1967.

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de cinco años, a partir del mes de setiembre de 1966, la pensión graciable que gozaba la señora SARA GARAY DE GARCIA, otorgada por Ley 3.640/61 y aumentada por Ley 4.012/65; y elévese el monto de la misma a la suma de \$ 5.000 m/n (cinco mil pesos m/n) mensuales.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con imputación a la partida que a tal efecto tiene asignada por Ley de Presupuesto General. Si tal partida resultare insuficiente, el gasto se hará de rentas generales.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA – Novo Hartmann